



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de agosto de 1844.—Ramon Maria Narvaez.—Sr. ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba participa en 30 de junio último que en todos los pueblos de la misma continuaba inalterable la tranquilidad pública.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura en sus respectivas jurisdicciones de los confinados fugados del presidio modelo de esta corte cuyos nombres y ape-

lidos se espresan á continuacion, haciéndolos conducir por tránsitos de justicia si fuesen habidos, hasta entregarlos en dicho establecimiento.

Madrid 7 de agosto de 1844.—Benavides.

Nombres de los fugados.

Francisco Manzano, natural de Madrid, de 30 años, herrero.

Julian Cadenas, natural de Tielmes, de 28 años, arriero.

Josè Mota, natural de la Habana, de 21 años, cigarrero.

Juan Gasco Rivas, de Madrid, de 29 años, herrero.

Miguel Asensi Campos, natural de Suecas, de 34 años.

Tiburcio, de la Torre, de Aljalvir, jornalero.

Antonio Abad Peña, natural de Madrid, carpintero, de 32 años.

Fernando Palencia, natural de Madrid, 38 años, albañil.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me remitirán bajo su mas estrecha responsabilidad en el preciso, perentorio è improrogable término de tercero dia un estado comprensivo de todos los arrendatarios de propios ó tierras arbitradas y sus fiadores, con sujecion al modelo que se estampa á continuacion. Madrid 8 de agosto de 1844.—Antonio Benavides

MODELO NUMERO 13.

PROVINCIA DE MADRID.

AÑO DE 1844.

AYUNTAMIENTOS.

Registro núm. 43.

De los arrendatarios de propios ó tierras arbitradas de los pueblos y sus fiadores, vecinos de la misma provincia.

Pueblos de que son vecinos.	Arrendatarios de propios ó tierras arbitradas.	Fiadores.	Pueblos en que tienen contraída la obligacion.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Denuncio de una mina que radica en la provincia de Madrid, el cual ha sido hecho ante esta inspección en el mes de julio último.

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Paraje.	Término.	Denunciador.
44	La Engañososa.	Plomo.	Valle del Oso.	S. Martin de Valdeiglesias.	D. Mariano Sisto y compañía.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

CLERO SECULAR.

No habiendo tenido postor las fincas que á continuación se espresan en los remates celebrados en esta corte y en Alcalá de Henares, como cabeza de partido, los días 22 de marzo de 1843 y 40 del actual, el señor intendente de rentas de esta provincia se ha servido acordar se saquen nuevamente á la subasta por el tipo menor de sus tasaciones ó capitalizaciones respectivas, y señala para que se verifique el día 28 de agosto corriente, de una á dos de su tarde, por ante el juzgado de primera instancia de esta corte del señor don José Sirvent y Bonifacio y escribanía de don Martín Santin y Vazquez, la cual tendrá efecto dicho día en las casas consistoriales de esta M. H. V., con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico; advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las mismas fincas en la referida ciudad de

Alcalá de Henares con arreglo al artículo 44 de la ley de 2 de setiembre de 1841.

MADRID.

Finca urbana que en Alcalá de Henares perteneció á la cofradía del Rosario de la misma.

Una casa en la calle de la Baqueras, núm. 6, que linda al oriente con dicha calle; al mediodía con casa de la viuda de Isidoro Bermejo, y al norte con otra de la Nacion: tiene de sitio incluso el corral y medianerías, 5,402 pies superficiales; consta de piso bajo y principal; su fábrica material consiste en paredes, la mayor parte de tierra con machones de ladrillo, armadura en lo labrado cubierta de tabla y teja, suelos á bovedilla solados, y entablados algunos, puertas y ventanas en mediano uso, pozo de aguas claras y su pila, con las demas partes de la fábrica de la referida posesion: está arrendada en 300 rs. anuales: ha sido capitalizada en 6,750 rs., y tasada en 7,800 rs., sacándose á subasta por el tipo menor de su capitalizacion.

Fincas urbanas que en Alcalá de Henares pertenecieron á la cofradia de la Virgen del Rosario de la misma.

Una casita en la calle Empedrada, número 22, que linda por poniente con dicha calle, á oriente con huerto de un propietario de Madrid, al norte con casa de las Recojidas, y al mediodia con otra tambien de la cofradia del Rosario: tiene de linea su fachada principal 19 pies, y de fondo 105 pies, que compone una superficie de 2,047 pies y medio cuadrados en los que se incluyen los correspondientes al corral y medianerías: consta de piso bajo y principal y una cámara, su fábrica material consiste en paredes la mayor parte de tierra, y entramadas algunas medianerías y traviesas, armadura poblada de tabla y teja, empedrado del portal, escalera para uso de lo principal, embaldosado de rasilla, pozo de aguas claras de medianerías, puertas y ventanas en mediano uso, con las demas partes de que consta la fábrica de esta posesion, cuyo estado es ruinoso: está arrendada en 167 rs. anuales: ha sido tasada en 3,220 reales, y capitalizada en 3,757 rs. y 17 mrs., y se saca á subasta por la tasacion.

Otra casa en la calle de las Carnecerías, número 23, que linda por oriente con dicha calle, al poniente con la iglesia de san Justo, al mediodia con casa del mayoralazgo Chinchon, y por el norte con otra de la cofradia del Rosario: tiene de linea su fachada 24 pies, y de fondo 32 pies y medio, resultando constar su sitio de 780 pies superficiales, advirtiéndose que tiene una bodega que está cavada en terreno de la casa contigua núm. 24; consta de dicha bodega, piso bajo, principal y segundo; su fábrica consiste en paredes la mayor parte de tierra, entramados de las traviesas y medianerías, suelos á bovedilla, escalera para uso de los diferentes pisos, que están embaldosados de rasilla, pozo de aguas claras y pila, puertas y ventanas en mediano uso, y demas partes de que consta la fábrica de la referida posesion: está arrendada en 132 rs. anuales: ha sido capitalizada en 2,970 rs. y tasada en 3,500 reales, y se saca á subasta por el tipo menor de su capitalizacion.

NOTA. No constan cargas de las anteriores fincas, pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará su importe del de los plazos que deba satisfacer el comprador.

El pago del precio de sus remates, por ser de menor cuantía, se hará á metálico en veinte plazos de año cada uno, con arreglo al art. 41 de la ley de 2 de setiembre de 1841.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A consecuencia de una solicitud hecha al ayuntamiento constitucional de Bejar por el maestro director de la escuela superior de dicha villa, reclamando un auxiliar ó pasante que le ayude al desempeño de las diversas materias que abraza dicha escuela, y oido el dictámen de la celosa comision, quien antes de darle observó con escrupulosidad el estado de ella, ha acordado acceder á dicha solicitud convocando por este anuncio á cuantos quisiesen interesarse en la provision de esta plaza.

Los requisitos que debe reunir el aspirante han de ser: conocimientos en la lectura y ortografía, buen carácter de letra bartarda española, elementos de gramática castellana y de aritmética hasta los denominados inclusive, dando la preferencia al que ademas de los requisitos enunciados tenga el de poseer bien el carácter de letra inglesa. La dotacion de este auxiliar será la de 8 rs. diarios, pagados mensualmente por el maestro, y casa habitacion en el mismo local, con la condicion de ocuparla y la de comprometerse á asistir por la noche á una escuela de adultos á desempeñar las materias de lectura y escritura, asi como se compromete el maestro á desempeñar tambien gratuitamente la aritmética y gramática desde que se lleve á efecto el proyecto.

A las solicitudes, que francas de porte se remitirán á este ayuntamiento, deberán acompañar muestras de cada uno de los aspirantes que manifiesten la forma en letra magistral y cursiva, y ademas se de bautismo legalizada, y certificados del alcalde y cura párroco del pueblo del aspirante en los que acrediten su conducta moral y política.

Las pretensiones tendrán lugar y serán admitidas desde el dia de la publicacion de este anuncio hasta el 6 del próximo mes de setiembre.

VARIETADES.

MORAL.

Sed á este nombre al árbol que produce las moras, que para estar bien maduras deben ser negras: es una fruta sana, y de que se hace conserva: este árbol echa las ramas gruesas, y que se estien den mas á lo ancho que á lo alto, y le conviene el abrigo. La morera solo sirve para criar los

gusanos de seda con las hojas que son de un verde bajo. Un terreno fuerte y defendido de los vientos es para este árbol el mas favorable y su multiplicacion se consigue por medio de barbado; y estacas, para cuyo efecto se escoge en un moral de buena especie ramas de pie y medio de largo y bien derechas, que se plantan à la sombra en una tierra bien trabajada, en zanja de un pie de hondo, despues de haberlas hecho al extremo una muesca en cruz para que las estacas prendan mas pronto, y poniéndolas en las zanjas en declive, apretando algo la tierra y cubriéndolas; y aunque es cierto que el medio de pepita es mas largo, tambien es mas seguro: el moral puede engertarse con higuera, olmo y tilo, lo que deberá practicarse á escudete, y en el mes de mayo: no se escaseará á los morales la labor ni el abono, cuidando de tenerlos siempre sin moho ni leña muerta; y la madera de este árbol sirve para las obras de los torneadores y gravadores.

Modo de que se crien los morales aun en los terrenos mas malos.—Se hace una hoya de cinco ó seis pies en cuadro; échase sobre uno de los bordes con una pala la primera capa; sobre otro la segunda, y la tercera encima de los otros dos, que es la peor tierra; cávase despues este fondo, y hecha la hoya, se vuelve à echar la mediana ó segunda tierra que se sacó; síguese con la primera ó menos mala, que se hallará à la altura de la separacion de la buena y mala tierra, revuélvese bien con el corte de la pala de hierro; pónese el árbol en su sitio y delineacion, y cubriendo las raices con la tierra de la superficie de al rededor de la hoya, cuidando de que no haya alli yerba ni maleza alguna que pueda tocar las raices, se acomodará entre ellas esta tierra con las manos de modo que no quede hueco alguno, para lo que se habrán antes refrescado y cortado. Cuando estas raices están ya cubiertas con tres ó cuatro dedos de tierra, se aprietan con los pies, y deja el árbol en esta disposicion, para seguir haciendo lo mismo con las demas hoyas; cubrense despues las hoyas con cuatro ó cinco dedos de las hojas que se pueda haber juntado aunque sean de cualquiera especie: en fin se echa la tierra mala que se ha sacado del fondo de la hoya al pie del árbol, que se rodeará como pie y medio por encima del nivel de la tierra, y si las bestias van à pastar à estos parages, será preciso espinar los árboles, pero mejor es llevar el ganado à otra parte. Conveindrà hacer las hoyas seis meses ó un año antes de le trasplantacion, y levantarlas de las dos primeras tierras, tres ó cuatro meses antes de plantarlos.

Otro modo para que se crie abundancia de morales en cualquiera terreno, y tener sin mucho gasto las suficientes para una fábrica de seda.—Se tomarán moras cuando estén en pupto de

maduracion: échanse algun tiempo en agua, y despues se las comprime con ambas manos. Mientras que las moras estan en remojo, se harán de heno torcido como unas sogas que se enlodarán con las mismas moras, las que despues de haberlas machacado se pondrán como una papilla; métese este heno en la tierra en un surco, cubriéndole con dos dedos de tierra, se tendrá en poco tiempo una cantidad tan prodigiosa de morales, que en un cuadro de treinta toesas, habrá bastantes para trasplantarlos en toda una provincia. Cuando han llegado à cierto número, se los pone en semillero, esto es, se trasplantan à dos ó tres pies de distancia para que crezcan, y en estando bastante fuertes, se trasplantan à los sitios donde han de permanecer.

Las moras son el fruto del moral, de que hay dos especies; las abultadas y negras que son las únicas que se comen, y se crían en el moral negro que se ingerta en castaño, haya ó membrillo; las pequeñas se crían en las moreras, cuyas hojas son necesarias para la cria de los gusanos de seda.

MERCADO.

Dia 8 de agosto.

Trigo de 31 à 37 rs. fanega.

Cebada de 13 à 14½ rs. vn.

Algarrobas de 20 à 21 rs.

Aceite de 52 à 54 rs. arroba.

Idem filtrado à 56.

Precios corrientes en la primera quincena del mes de julio último en la provincia de Segovia.

Cuellar.—Trigo à 29 rs. fanega; centeno à 15 id.; cebada à 10 id.; garbanzos à 30 id.; arroz à 30 rs. arroba; aceite à 50 rs. id.; vino comun à 7½ rs. id.

Santa Maria de Nieva.—Trigo à 28 rs. fanega; centeno à 16 id.; cebada à 10 id.; garbanzos à 50 id.; arroz à 25 rs. arroba; aceite à 58 id.; vino comun à 8 id.

Riaza.—Trigo à 28 rs. fanega; centeno à 14 id.; cebada à 9 id.; garbanzos à 48 id.; arroz à 30 rs. arroba; aceite à 50 id.; vino comun à 9 y medio id.

Sepúlveda.—Trigo de 26 à 32 rs. fanega; centeno 16 à 17 id.; cebada 13 à 14 id.; garbanzos de 48 à 50 id.; arroz de 29 à 30 rs. arroba; aceite de 42 à 44 id.; vino comun à 9 rs. 14 mrs. idem.

Segovia.—Trigo de 30 à 31 rs. fanega; centeno à 16 à 17 id.; cebada à 12 id.; garbanzos de 56 à 72; arroz de 30 à 32 rs. arroba; aceite de 45 à 48 id.; vino comun de 23 à 25 id.